

*Acuerdo de 26 de abril de 1852 aceptando la renuncia hecha por los Sres. Lacayo y Tejada del derecho que tenían para la venta de licores.*

El Gobierno.—Teniendo á la vista la esposicion hecha por el Sr. H. Goussen remitida en esta fecha por el Sr. Subdelegado Intendente, y las actuaciones practicadas ante la misma Subdelegacion con motivo de las mejoras hechas al contrato celebrado en 11 de noviembre del año último sobre el arrendamiento de licores fuertes extranjeros por un cuatrienio. Considerando que las dificultades que han surgido de estos últimos procedimientos refluyen contra los intereses fiscales, cuya mejora se proponia: que los mejorantes en la diligencia de diez del corriente mes retiran su propuesta y dejan espedito al Gobierno para hacer la adjudicacion á quien bien tenga: que no es ya posible que el contrato pueda surtir sus efectos desde el término en él convenido; y que mientras esto tiene lugar el Gobierno puede establecer las ventas públicas ya comprando los licores que legalmente se han introducido, ó bien negociándolos con el Sr. Goussen como contratista,

**ACUERDA:**

1.º Se acepta la renuncia que hacen los Sres. Lacayo y Tejada del derecho que tenían adquirido para la venta de los licores fuertes extranjeros; recogiéndose las órdenes de introduccion que se habian espedito en su favor.

2.º En consecuencia se ratifica en todas sus partes el contrato celebrado el 11 de noviembre con el Sr. Hilario Goussen, del que se sacarán copias autorizadas para comunicarse á las oficinas de hacienda respectivas.

3.º En lugar del 1.º de abril comenzará el contrato el 1.º de julio próximo y terminará el último dia de junio de 1856.

4.º Líbrense órdenes á las aduanas del Estado para que no permitan la importacion de licores fuertes estranjeros; y el Gobierno en caso de necesitarlos los tomará del Sr. Goussen en los términos convenidos en su proposición de esta fecha.

5.º Los que legalmente hayan introducido licores podrán esponderlos hasta el 20 de junio próximo, desde cuya fecha será perseguido como contrabando.

6.º Archívese el expediente, y comuníquese esta resolución al Sr. Subdelegado Intendente, de este Departamento.  
Managua, abril 26 de 1852.—Pineda.